Rentan

Medellín, 14 de octubre de 2026.

Señor
SERGIO ALDUBER SALAZAR CARDONA
CC. 15.445.709

Asunto: Invitación a contratar – Contratación Directa.

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0278 DE 2025, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Cordial saludo,

La Empresa Industrial y Comercial del Estado **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN** lo invita cordialmente a participar como proponente en el proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto se indica en la parte superior de este documento.

Para que su propuesta sea tenida en cuenta, deberá ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de esta invitación, junto con la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en los apartados posteriores.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ARQUITECTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 0278 DE 2025, SUSCRITO ENTRE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA.

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades del presente contrato tienen por objeto el apoyo a la supervisión, desde el componente técnico, de manera que se garantice el cumplimiento del contratista de obra e interventoría, contratos derivados del contrato No. 0278 de 2025, suscrito entre RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN y el Instituto de Desarrollo de Antioquia - IDEA. Por lo que dicha contratación está encaminada a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual del citado contrato interadministrativo y dar cumplimiento

a los manuales de supervisión de la entidad.

En este sentido es importante indicar que el contrato No. 0278 de 2025 entre RENTAN el Instituto de Desarrollo de Antioquia - IDEA, tiene como alcance administrar los recursos entregados por el IDEA para satisfacer las necesidades conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del presente proceso de contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.
Para garantizar la correcta ejecución de las obras que se contrate con los recursos entregados en administración, el mandatario EICE RENTAN como empresa encargada de la administración de los recursos, pondrá a disposición perfiles profesionales capacitados para apoyar la supervisión de la ejecución de los contratos. Esto permitirá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas con el fin de brindar la durabilidad y sostenibilidad de las obras en el tiempo. Por lo tanto, se hace necesario que EICE RENTAN en su calidad de mandatario para la contratación del objeto del contrato, contrate personal idóneo que apoye en su rol de supervisor de los contratos derivados.

2. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

DOS (2) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($25.714.546)

b. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990030901
DENOMINACION	Mantenimiento y/o Adecuación de Unidades al servicio de la población VA
VIGENCIA	2026
NUMERO	575

c. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y local.

4. FORMA DE PAGO:

Rentan

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.971.639) mensuales y/o proporcionales por los servicios prestados durante el mes cuando no se alcance a prestar una mensualidad completa, previa entrega a satisfacción del informe de actividades del contratista aprobado por el supervisor del contrato, además de la presentación de la planilla de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión e informe de ejecución de la prestación de servicios), seguido de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente, la cual debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales y debe contar con el visto bueno del supervisor del Contrato.

Adicionalmente se tiene contemplado un rubro por valor de Dos millones seiscientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho pesos M/L ($ 2.687.268) por concepto de transporte y pernocta. Dichos montos se encuentran presupuestados para realizar visitas técnicas al frente de intervención que se encuentra dentro del alcance del contrato interadministrativo, las cuales podrán llevarse a cabo de manera concentrada o dispersa durante el tiempo de ejecución del presente contrato con previa coordinación de la supervisión.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: El contratista reconoce que el pago relacionado con el presente contrato dependerá de la autorización y desembolso previo por parte del mandante, esto es, el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

5. GARANTÍAS:

Según el artículo 70 de la Resolución JD 001-2026, se prescindirá de la exigencia de la garantía única de cumplimiento considerando que es una prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de persona natural. Además, los riesgos identificados se pueden mitigar mediante la forma de pago establecida, pues este se realizará una vez se haya prestado a satisfacción los servicios mensuales

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control

en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Verificar, aprobar y obtener la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, permisos, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello sea procedente para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiese lugar
13. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
15. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
16. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
17. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
18. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
19. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyar a la supervisión en la revisión de las modificaciones al presupuesto, reajustes a especificaciones técnicas y diseños iniciales requeridos para dar alcance al objeto del mandate cumpliendo con la normatividad vigente desde el componente de ingeniería sanitaria.
2. Revisar el seguimiento a los planes de contingencia generados por el seguimiento al cronograma de ejecución de obra, para velar por el cumplimiento del objeto contractual.
3. Apoyar la Supervisión Técnica de acuerdo a la experiencia especifica como Ingeniera Civil, cumpliendo con los lineamientos y directrices de la Entidad y según los cronogramas establecidos para la ejecución de cada una de las actividades propias del mandato.
4. Realizar los informes administrativos, técnicos y documentos que hacen parte de los entregables parciales elaborados por el equipo de apoyo a la supervisión, los cuales deben ser entregados al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
5. Realizar las visitas a la obra que se esté ejecutando en los puntos de intervención, con el fin de evaluar la calidad, cumplimiento de requisitos, optimización de los recursos económicos y verificación de cronogramas de trabajo, previa coordinación con la supervisora del contrato
6. Presentar los informes correspondientes producto de las visitas técnicas realizadas a los diferentes frentes de intervención que se encuentran dentro del alcance del contrato interadministrativo No. 0278 de 2025, como anexo a la cuenta de cobro.
7. El contratista reconoce que el pago relacionado con el presente contrato dependerá de la autorización y desembolso previo por parte del mandante, esto es, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.
8. Las demás obligaciones derivadas del contrato y las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

7. DOCUMENTOS SOPORTE

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Junto a todos los formatos mencionados deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Oferta
2. Hoja de vida personal
3. Hoja de vida de la Función Pública debidamente diligenciada
4. Declaración de bienes y rentas debidamente diligenciada
5. Copia de diploma o acta de grado
6. Certificaciones de experiencia laboral
7. Copia de la tarjeta profesional (Si aplica)
8. Certificado de antecedentes del organismo que vigila el ejercicio de la profesión (Si aplica)
9. Copia de la cédula de ciudadanía
10. Copia del registro único tributario – RUT
11. Boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)

12. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
13. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional)
14. Certificado de Registro de Medidas Correctivas
15. Registro y certificación del REDAM
16. Formato de declaración no inhabilidades
17. Formato compromiso anticorrupción
18. Certificado de afiliación de seguridad social integral salud y pensión
19. Certificación bancaria
20. Exámenes de ingreso Pre-ocupacionales
21. Libreta militar (Si aplica)

En caso de requerirse la entidad podrá solicitar documentación adicional.

FORMA Y PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La presente invitación se suscribe por el Gerente general de Renting de Antioquia – RENTAN, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias, en especial las previstas en la Ley 489 de 1998, los estatutos de constitución de la empresa RENTAN EICE en sus artículos 11 y 12, y la Resolución de Junta Directiva 001 del 28 de enero de 2026 (Manual de Contratación)

LOS DOCUMENTOS SOPORTE deberán ser enviados a la entidad vía correo electrónico abogado.cont6@rentan.com.co o allegados a la carrera 43 A # 19 -127. Edificio Recife, Piso 5 al dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a recibir la presente invitación. El envío de la presente invitación no compromete a RENTAN para la suscripción del contrato pues deberán analizarse los elementos presentados en la oferta.

OSCAR RODRIGO RENDÓN SERNA
Gerente General
RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Proyectó:	Laura Lizeth Bedoya Arias		Rol Jurídico
Revisó:	Yessica Maria Miranda Guevara	Yessica Miranda C	Rol Técnico
Revisó:	Luz Edilia López Vahos		Rol Logístico
Aprobó:	Sara Cristina Velázquez		Directora Contractual
Aprobó:	María Camila Arbelaez Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			